CONSORCIO
LOCATIVAS

La Hormiga, Valle del Guamuez, Putumayo, 01 de junio de 2026

Señores
RETIE CERTIFICACIONES S.A.S.
Área Técnica de Inspección y Certificación
Carrera 28 No. 68-06, Nivel 2
Manizales, Caldas

Asunto: Solicitud de inspección para certificación RETIE y RETILAP

Referencia: Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 del 18 de julio de 2025.

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GUISIA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Respetados señores:

El CONSORCIO LOCATIVAS, identificado con NIT 901.967.890-7 y representado legalmente por el señor JAIME ANDRÉS ALEGRÍA ESCOBAR, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025, solicita formalmente a RETIE CERTIFICACIONES S.A.S. la apertura del proceso de revisión documental, programación de visita técnica e inspección de las instalaciones eléctricas y de iluminación ejecutadas, con el fin de obtener los correspondientes dictámenes de conformidad RETIE y RETILAP. Con corte al 31 de mayo de 2026, el proyecto registra un avance físico acumulado del 96,71 % y cuenta con la acometida, sistema de medición, tableros de distribución, circuitos eléctricos, luminarias, sistema de puesta a tierra y apantallamiento instalados. Para la evaluación se está consolidando la documentación técnica correspondiente, incluyendo planos, memorias de cálculo, diagramas unifilares, certificados de producto, protocolos de prueba y registros de mediciones. En consecuencia, solicitamos informar los requisitos, formatos, alcance, costos, condiciones de pago y disponibilidad para programar la visita de inspección. El CONSORCIO LOCATIVAS facilitará el ingreso del personal inspector y atenderá las observaciones derivadas del proceso.

Agradecemos confirmar la recepción de la solicitud y remitir la información necesaria para formalizar la inspección y certificación.

Atentamente,

JAIME ANDRÉS ALEGRÍA ESCOBAR
Representante Legal
CONSORCIO LOCATIVAS
NIT 901.967.890-7
Contratista de obra

Dirección: Cra 28 No. 68 – 06, Nivel 2
Teléfono: +57 (6) 8986776
Manizales, Colombia

Manizales, 12 de junio de 2026

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN EN PROCESO

A quien pueda interesar

ASUNTO: Inspección de instalaciones eléctricas del proyecto**: "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERIA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GUISIA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Respetados señores,

Considerando que RETIE CERTIFICACIONES S.A.S, con NIT 901.027.892-9, es un Organismo de Inspección de instalaciones eléctricas, con certificado de acreditación ONAC 17-OIN-024, certificamos que:

Las instalaciones eléctricas del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERIA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GUISIA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** se encuentran en proceso de verificación de conformidad, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, según Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013.

Se aclara que se tiene programada la **primera visita de inspección en sitio** para el día **30 de julio de 2026**. No obstante, **dicha programación queda supeditada al avance y resultados de la revisión documental**, por lo cual podría ser reprogramada, lo anterior, debido a la complejidad y densidad de la información técnica que debe ser validada previamente bajo los estándares del **RETIE**.

Dicha verificación de conformidad ha sido contratada por la empresa Consorcio Locativas, con NIT 901967890.

Cordialmente,

Retie CERTIFICACIONES S.A.S.
Nit. 901.027.892-9

LUIS FELIPE ORREGO CARDONA
Dir. Comercial

CONSORCIO
LOCATIVAS

La Hormiga, Valle del Guamuez, Putumayo, 12 de junio de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL VALLE DEL GUAMUEZ
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
La Hormiga, Putumayo

Señores
PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC
Interventoría del contrato

Referencia: Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 del 18 de julio de 2025.

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GUISIA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente, el suscrito JAIME ANDRÉS ALEGRÍA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.327.560 de Orito (Putumayo), en calidad de representante legal del CONSORCIO LOCATIVAS, identificado con NIT No. 901.967.890-7, en su condición de contratista, me permito solicitar formalmente la suspensión temporal del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025, teniendo en cuenta que el proyecto actualmente se encuentra en su fase final de ejecución y próximo al vencimiento del plazo contractual previsto para el día 23 de junio de 2026.

Al respecto, informo que a la fecha nos encontramos adelantando los procesos de gestión de certificación RETIE y RETILAP, así como la consolidación, revisión y radicación de la documentación técnica requerida para la entrega definitiva del proyecto, actividades indispensables para la puesta en funcionamiento y cierre definitivo del mismo. Es importante precisar que los procesos de certificación RETIE y RETILAP requieren, como condición previa, que el proyecto se encuentre ejecutado en un alto porcentaje, dado que implican la verificación técnica de las instalaciones eléctricas y de iluminación construidas, así como la validación de la información, memorias de cálculo y demás soportes asociados a la obra ejecutada.

En este sentido, y considerando que dichas actividades no pueden adelantarse en etapas iniciales de ejecución, dimos inicio a estos procesos desde mediados del mes de mayo de

CONSORCIO
LOCATIVAS

2026, una vez se alcanzó un avance constructivo superior al noventa por ciento (90 %) del proyecto, condición necesaria para su trámite.

No obstante, pese a haberse iniciado oportunamente estas gestiones, los tiempos de revisión documental, validación técnica y programación de inspección por parte de los organismos competentes exceden el plazo contractual inicialmente establecido, configurándose así una situación que impide la culminación del contrato dentro del término previsto, sin que ello sea imputable al contratista.

Como soporte de lo anteriormente expuesto, se adjunta comunicación emitida por la entidad certificadora (Anexo 1), en la cual se evidencia que actualmente se encuentra en curso la gestión de los procesos de certificación RETIE y RETILAP, específicamente en etapa de revisión documental de la información allegada por el contratista, requisito indispensable para la posterior programación de la visita de inspección y la emisión de los respectivos dictámenes de conformidad.

En este sentido, y en concordancia con lo establecido en el Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 y las disposiciones contractuales aplicables, las cuales prevén la posibilidad de suspender el contrato cuando se presenten situaciones que impidan su normal ejecución, solicito se autorice la suspensión temporal del contrato por un término de tres (03) meses, o hasta tanto culminen satisfactoriamente los procesos de revisión, inspección y certificación RETIE y RETILAP.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de la normatividad técnica vigente, prevenir posibles incumplimientos contractuales y asegurar la correcta entrega y puesta en funcionamiento del proyecto.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a su aprobación.

Atentamente,

JAIME ANDRÉS ALEGRÍA ESCOBAR
Representante Legal
CONSORCIO LOCATIVAS
NIT 901.967.890-7
Contratista de obra

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

La Hormiga, Valle del Guamuez, Putumayo, 16 de junio de 2026

Señores:
CONSORCIO LOCATIVAS
Jaime Andrés Alegría Escobar
Contratista de Obra.

Referencia: CONTRATO DE OBRA SPOPM-CO-LP-448-2025, CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GUISIA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Asunto: Citación a comité técnico

Cordial saludo:

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio Valle del Guamuez, en atención a la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 presentada por el CONSORCIO LOCATIVAS, en calidad de contratista de obra, así como al concepto técnico favorable emitido por la interventoría, se permite citar a comité técnico con el fin de analizar la situación expuesta y determinar la viabilidad técnica, administrativa y contractual de la suspensión temporal del contrato.

El comité se llevará a cabo el día miércoles, 17 de junio de 2026, a las 8:30 a. m., en las instalaciones de la Alcaldía Municipal Valle del Guamuez.

Se solicita la asistencia del representante legal y del equipo técnico de la interventoría, así como del representante legal del contratista de obra, con el propósito de revisar los aspectos técnicos, administrativos y contractuales asociados a los procesos de certificación RETIE y RETILAP, la consolidación y revisión de la documentación técnica requerida, la programación de las inspecciones por parte del organismo certificador y la eventual suscripción de las respectivas actas de suspensión, en caso de que la solicitud sea aprobada.

Agradecemos su puntual asistencia.

No siendo otro el motivo de la presente, se suscribe de ustedes.

Atentamente,

HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDÓÑEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio Valle del Guamuez – Putumayo

Proyectó: Mario Ojeda
Apoyo Profesional SPOPM

La Hormiga, Valle del Guamuez, Putumayo, 16 de junio de 2026

Señores:
PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC
Paola Yela Vallejo
Contratista de Interventoría.

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA SPOPM-INT-CMA-480-2025, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GUISIA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Asunto: Citación a comité técnico

Cordial saludo:

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio Valle del Guamuez, en atención a la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025, presentada por el CONSORCIO LOCATIVAS en calidad de contratista de obra, así como al concepto técnico favorable emitido por esa interventoría, se permite citar al representante legal y al equipo técnico de PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC a comité técnico, con el fin de analizar la situación expuesta y determinar la viabilidad técnica, administrativa y contractual de la suspensión temporal solicitada.

El comité se llevará a cabo el día miércoles, 17 de junio de 2026, a las 8:30 a. m., en las instalaciones de la Alcaldía Municipal Valle del Guamuez.

Se solicita la asistencia del representante legal y del equipo técnico de esa interventoría, en el marco del Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-CMA-480-2025, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GUISIA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Durante el desarrollo del comité se revisarán los aspectos técnicos, administrativos y contractuales relacionados con los procesos de certificación RETIE y RETILAP, la

consolidación y revisión de la documentación técnica requerida, la programación de las inspecciones por parte del organismo certificador y las condiciones necesarias para la eventual formalización de la suspensión del contrato de obra, en caso de determinarse su viabilidad.

De igual manera, se solicita que esa interventoría presente el concepto técnico emitido frente a la solicitud formulada por el contratista de obra, acompañado de los soportes documentales, antecedentes, análisis del estado actual del proyecto y recomendaciones que permitan adoptar una decisión debidamente fundamentada.

Agradecemos su puntual asistencia y participación en el comité convocado.

No siendo otro el motivo de la presente, se suscribe de ustedes.

Atentamente,

HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDÓÑEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio Valle del Guamuez – Putumayo

Proyectó: Mario Ojeda
Apoyo Profesional SPOPM

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO N°001

ACTA No:	001
FECHA:	17 de junio de 2026
CONTRATO DE OBRA No:	SPOPM-CO-LP-448-2025
CONTRATO DE INTERVENTORIA No:	SPOPM-INT-CMA-480-2025
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GUISIA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

ORDEN DEL COMITÉ

1. Saludos de bienvenida por parte de la secretaria de Planeación Municipal
2. Intervención del contratista de obra
3. Intervención del contratista de interventoría
4. Intervención Secretaria de Planeación Municipal
5. Acuerdos
6. Cierre de acta

DESARROLLO DEL ACTA

Siendo las 08:30 a. m. del día miércoles, 17 de junio de 2026, se da inicio al Comité Técnico N.° [001], convocado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio Valle del Guamuez, mediante comunicación emitida para tal fin, en atención a la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 presentada por el contratista y al concepto favorable emitido por la interventoría, con el propósito de analizar la viabilidad técnica, administrativa y contractual de la suspensión temporal del contrato.

1. Por parte de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio Valle del Guamuez, el ingeniero HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDÓÑEZ da la bienvenida a los representantes del contratista de obra y de la interventoría. En su intervención, manifiesta la disposición de la Administración Municipal para brindar el acompañamiento necesario en la solución de las situaciones presentadas, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo y la culminación satisfactoria del proyecto.
2. El señor JAIME ANDRÉS ALEGRÍA ESCOBAR, en calidad de representante legal del CONSORCIO LOCATIVAS, en su condición de contratista de obra, toma la palabra y, previo saludo a los integrantes del comité técnico, expone lo siguiente:

Manifiesta que actualmente el proyecto se encuentra en su fase final de ejecución, con un avance físico acumulado del noventa y seis coma setenta y uno por ciento (96,71 %), próximo al vencimiento del plazo contractual establecido para el día 23 de junio de 2026. Indica que, en esta etapa, el contratista se encuentra adelantando los procesos de gestión para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, así como la consolidación, revisión y radicación de la documentación técnica requerida para el recibo definitivo y la puesta en funcionamiento del proyecto, actividades indispensables para el cierre técnico y contractual del mismo.

Señala que estos procesos requieren, como condición previa, que el proyecto se encuentre ejecutado en un alto porcentaje, dado que implican la verificación técnica de las instalaciones eléctricas y de iluminación construidas, así como la validación de la información "as built", planos récord, diagramas unifilares, memorias de cálculo y demás soportes asociados a la obra ejecutada, razón por la cual no fue posible adelantarlos en etapas anteriores del proyecto. En este sentido, informa que dichas gestiones fueron iniciadas desde comienzos del mes de junio de 2026, una vez se alcanzó un avance constructivo superior al noventa por ciento (90 %), condición necesaria para su trámite. No obstante, manifiesta que los tiempos de revisión documental, validación técnica, programación de inspección y emisión de los respectivos dictámenes de conformidad por parte del organismo certificador exceden el plazo contractual vigente, situación que impide la culminación formal del contrato dentro del término inicialmente establecido, sin que ello sea imputable al contratista.

Finalmente, el contratista indica que, en atención a lo anterior, presentó formalmente la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad técnica vigente, evitar posibles incumplimientos contractuales y asegurar la correcta terminación, certificación, entrega y puesta en funcionamiento del proyecto.

3. La señora PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO, en calidad de representante legal de la firma PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC, actuando como contratista de interventoría externa, una vez escuchada la exposición realizada por el contratista de obra y analizada la solicitud presentada, manifiesta que encuentra procedentes las razones expuestas y se adhiere a la petición formulada. En este sentido, indica que la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 se encuentra debidamente sustentada, toda vez que el proyecto presenta un avance físico acumulado del noventa y seis coma setenta y uno por ciento (96,71 %) y actualmente se encuentra en proceso de gestión de las certificaciones RETIE y RETILAP, así como en la revisión y validación de la documentación técnica requerida para la correspondiente evaluación de conformidad. Así mismo, la interventoría precisa que dichos procesos corresponden a una secuencia técnica obligatoria, en la cual, una vez ejecutadas las

instalaciones eléctricas y de iluminación en un porcentaje suficiente, se procede a la consolidación y radicación de la documentación ante el organismo de inspección acreditado, quien posteriormente realiza la revisión documental, programa la visita de inspección en campo y emite los respectivos dictámenes de conformidad, etapas que dependen de terceros y cuyos tiempos de respuesta exceden el plazo contractual vigente.

En consecuencia, la interventoría considera que esta situación impide la culminación formal del contrato dentro del término inicialmente establecido, sin que ello sea imputable al contratista, por lo cual resulta viable la adopción de la medida de suspensión temporal como mecanismo para garantizar el cumplimiento de la normatividad técnica y la correcta finalización del proyecto.

En este orden de ideas, la interventoría emite concepto favorable a la solicitud de suspensión del contrato de obra, recomendando que la misma se otorgue por un término de tres (3) meses o hasta tanto culminen satisfactoriamente los procesos de revisión, inspección y certificación RETIE y RETILAP. Así mismo, sugiere que dicha medida se haga extensiva al Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-CMA-480-2025, por el mismo término y bajo las mismas condiciones.

Finalmente, manifiesta la disposición de la interventoría para continuar con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del proyecto, una vez se superen las condiciones que dieron lugar a la suspensión, con el fin de asegurar su adecuada culminación y posterior liquidación.

4. El ingeniero HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDÓÑEZ, en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal y supervisor de los contratos de obra e interventoría, toma nuevamente la palabra y manifiesta que, conforme a lo expuesto por el contratista de obra y la interventoría, las circunstancias descritas obedecen a una etapa final del proyecto en la cual se deben surtir procesos técnicos y administrativos indispensables para su recibo definitivo y puesta en funcionamiento. Expone que la Administración Municipal ha realizado seguimiento continuo a la ejecución del proyecto, evidenciando que el mismo presenta un avance físico acumulado del noventa y seis coma setenta y uno por ciento (96,71 %), y que actualmente se encuentra en proceso de certificación RETIE y RETILAP, etapas que corresponden a procedimientos técnicos obligatorios y que dependen de organismos externos acreditados.

   Señala que, en este sentido, los tiempos requeridos para la revisión documental, validación técnica, programación de visitas de inspección y emisión de los correspondientes dictámenes de conformidad por parte del organismo certificador exceden el plazo contractual vigente, configurándose una situación que no es atribuible al contratista y que imposibilita la culminación formal del contrato en los términos

inicialmente establecidos. De igual manera, enfatiza que la prioridad de la Administración Municipal es garantizar la correcta terminación del proyecto, asegurando el cumplimiento de la normatividad técnica vigente, la seguridad y funcionalidad de las instalaciones eléctricas y de iluminación, así como la entrega integral de la infraestructura educativa en beneficio de la comunidad.

En este orden de ideas, considera procedente aprobar la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025, en concordancia con el concepto favorable emitido por la interventoría, estableciendo que dicha suspensión se otorgue por un término de tres (3) meses o hasta tanto culminen satisfactoriamente los procesos de revisión, inspección y certificación RETIE y RETILAP. Así mismo, determina que esta medida se haga extensiva al Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-CMA-480-2025, bajo las mismas condiciones y por el mismo término.

De igual manera, indica que la supervisión continuará ejerciendo seguimiento permanente al desarrollo de estos procesos en ambos contratos, solicitando tanto al contratista de obra como a la interventoría mantener informada a la entidad sobre los avances en la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, con el fin de garantizar la reactivación oportuna de los contratos una vez se superen las condiciones que dieron origen a la suspensión.

Así mismo, hace énfasis en que los recursos pendientes por reconocer y/o pagar, tanto al contratista de obra como a la interventoría, se tramitarán de conformidad con las actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas antes de la suspensión, sin que durante el periodo suspendido se generen intereses, compensaciones, mayores costos o reclamaciones económicas adicionales.

1. Acuerdos

a. Suspender las actividades del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 y del Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-CMA-480-2025 por el término de tres (03) meses, contados a partir del 18 de junio de 2026 y hasta el 17 de septiembre de 2026, o hasta tanto culminen satisfactoriamente los procesos de revisión, inspección y certificación RETIE y RETILAP, conforme a lo expuesto en el presente comité técnico.
b. Suscribir las actas de suspensión correspondientes a los contratos de obra e interventoría, en concordancia con lo aprobado en el presente comité técnico.

2. Cierre de acta

Para constancia, se firma la presente acta del Comité Técnico en La Hormiga, municipio Valle del Guamuez, departamento del Putumayo, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026, por quienes en ella intervinieron.

HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipio Valle del Guamuez – Putumayo	**JAIME ANDRÉS ALEGRÍA ESCOBAR** Representante Legal CONSORCIO LOCATIVAS NIT 901.967.890-7 Contratista de obra
PAOLA ESTAFANNY YELA VALLEJO REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC Interventoría	

Proyectó: Mario Ojeda
Contratista SPOPM

Original: Municipio
Copias: Contratistas

ACTA DE SUSPENSIÓN N°001
CONTRATO DE OBRA No.: SPOPM-CO-LP-448-2025

CONTRATO No.	SPOPM-CO-LP-448-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ – PUTUMAYO
IDENTIFICACIÓN:	NIT 800.102.912-2
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GUISIA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($4.622.436.569,48).
CONTRATISTA	CONSORCIO LOCATIVAS – NIT 901.967.890-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JAIME ANDRÉS ALEGRÍA ESCOBAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.123.327.560 DE ORITO, PUTUMAYO.
INTERVENTOR	PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC – NIT 901.343.600-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.066.816.098 EXPEDIDA EN SIBUNDOY, PUTUMAYO.
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ.
PLAZO	OCHO (8) MESES.
FECHA DE INICIO	24 DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN No. 01	23 DE JUNIO DE 2026.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	18 DE JUNIO DE 2026.
FECHA DE REINICIO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal se reunieron: el ingeniero HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDÓÑEZ, Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio Valle del Guamuez, en calidad de supervisor del contrato; el señor JAIME ANDRÉS ALEGRÍA ESCOBAR, representante legal del CONSORCIO LOCATIVAS, identificado con NIT No. 901.967.890-7, en calidad de contratista de obra según Contrato No. SPOPM-CO-LP-448-2025; y la señora PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO, representante legal de la firma PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC, identificada con NIT No. 901.343.600-1, en calidad de interventora externa según Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-CMA-480-2025; quienes dejan constancia mediante el presente documento de la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025, con fundamento en lo siguiente:

• Que el proyecto cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GUISIA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", se encuentra en su fase final de ejecución, con un avance físico acumulado del noventa y seis coma setenta y uno por ciento (96,71 %).

• Que el contratista de obra presentó solicitud formal de suspensión del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025, sustentada en la necesidad de adelantar y culminar los procesos de certificación RETIE y RETILAP, así como la consolidación, revisión y radicación de la documentación técnica requerida para la evaluación de conformidad de las instalaciones eléctricas y del sistema de iluminación.

• Que dichas actividades corresponden a una secuencia técnica obligatoria que únicamente puede desarrollarse durante la fase final de ejecución, una vez las instalaciones eléctricas y de iluminación se encuentren construidas en un porcentaje suficiente para permitir su inspección y verificación integral.

• Que los procesos de certificación incluyen la revisión de planos, diagramas unifilares, memorias de cálculo, certificados de conformidad de productos, protocolos de prueba, registros de mediciones, documentación del sistema de puesta a tierra y demás soportes técnicos asociados a la obra ejecutada.

• Que los tiempos relacionados con la revisión documental, validación técnica, programación de la visita de inspección, formulación y atención de observaciones y expedición de los correspondientes dictámenes de conformidad dependen de un organismo de inspección acreditado y exceden el plazo contractual vigente, sin que dicha circunstancia sea imputable al contratista de obra.

• Que la interventoría externa, una vez analizada la solicitud y verificado el estado actual de ejecución del proyecto, emitió concepto técnico favorable frente a la suspensión del contrato de obra, considerando que las razones expuestas se encuentran debidamente sustentadas desde el punto de vista técnico, administrativo y contractual.

• Que el día 17 de junio de 2026, mediante Comité Técnico No. [001], convocado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal, se analizaron las condiciones expuestas por el contratista de obra y la interventoría, concluyéndose que la suspensión temporal del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 resulta procedente.

• Que durante el desarrollo del mencionado comité técnico se estableció que la imposibilidad de culminar formalmente la totalidad de las obligaciones dentro del plazo contractual vigente obedece a circunstancias asociadas con los tiempos requeridos para los procesos de revisión, inspección y certificación RETIE y RETILAP.

• Que la suspensión temporal del contrato de obra constituye el mecanismo adecuado para garantizar el cumplimiento de la normativa técnica aplicable, la seguridad y funcionalidad de las instalaciones eléctricas y de iluminación y la correcta terminación, entrega y puesta en funcionamiento del proyecto.

ACUERDOS

Por lo anterior, y en concordancia con lo analizado y aprobado en el Comité Técnico No. [001], las partes acuerdan suspender la ejecución del **Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 por el término de tres (03) meses**, contados a partir del día **18 de junio de 2026 y hasta el 17 de septiembre de 2026**, o hasta tanto culminen satisfactoriamente los procesos de revisión, inspección y certificación RETIE y RETILAP.

Durante el periodo de suspensión no correrán los términos contractuales ni se generarán obligaciones relacionadas con la ejecución de nuevas actividades físicas propias del objeto contractual, sin perjuicio de

las gestiones técnicas, documentales y administrativas que deban adelantarse para superar las causas que dieron origen a la suspensión.

Así mismo, las partes dejan constancia de que la presente suspensión obedece a circunstancias asociadas con los tiempos de revisión, inspección y emisión de los correspondientes dictámenes de conformidad por parte de los organismos de inspección acreditados. En consecuencia, la medida se adopta con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normativa técnica vigente, la seguridad y funcionalidad de las instalaciones eléctricas y de iluminación, así como la correcta terminación, entrega y puesta en funcionamiento del proyecto.

La suspensión no modifica el objeto ni el valor del contrato y tampoco constituye, por sí misma, una adición presupuestal, prórroga automática, modificación de precios unitarios o reconocimiento de mayores costos a favor del contratista.

Parágrafo: Una vez superadas las causas que dieron origen a la presente suspensión, se suscribirá el acta de reinicio correspondiente, previa verificación por parte de la interventoría y la supervisión del cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y documentales requeridas para la continuidad y culminación del contrato. La fecha prevista para el reinicio será el 17 de septiembre de 2026, sin perjuicio de que este pueda efectuarse anticipadamente si las causas de la suspensión son superadas antes del término establecido.

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

El contratista de obra mantendrá informada a la Administración Municipal, a través de la interventoría, sobre los avances en los procesos de revisión, inspección y obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, realizando las gestiones y el seguimiento correspondiente hasta la culminación satisfactoria de dichos trámites.

La interventoría realizará el acompañamiento y seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico a los procesos derivados de la etapa final del proyecto, verificando el cumplimiento de las condiciones necesarias para la adecuada reactivación y posterior culminación del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025.

La supervisión de la Administración Municipal ejercerá control y seguimiento permanente sobre el desarrollo de los procesos técnicos y administrativos asociados, procurando la reactivación oportuna del contrato una vez se superen las causas que dieron origen a la suspensión.

Los desembolsos pendientes por reconocer y/o pagar quedarán sujetos a la verificación y aprobación de las actividades efectivamente ejecutadas antes de la suspensión, sin que durante el periodo suspendido se generen intereses, compensaciones, mayores costos o reclamaciones económicas adicionales, conforme a las cláusulas contractuales aplicables.

En caso de requerirse la actualización, ampliación o modificación de las garantías contractuales, estas deberán ser gestionadas por las partes conforme a sus obligaciones y a lo estipulado en el contrato. En consecuencia, el contratista deberá reportar a la aseguradora la presente suspensión y adelantar los trámites necesarios para la actualización de las garantías y vigencias de las pólizas, de conformidad con la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025.

OBSERVACIONES

La Administración Municipal reitera que la presente suspensión tiene como finalidad garantizar la correcta terminación del proyecto, asegurando el cumplimiento de los reglamentos técnicos RETIE y RETILAP, la seguridad y funcionalidad de las instalaciones eléctricas y de iluminación, así como la entrega integral de la infraestructura educativa en condiciones adecuadas de calidad, operación y servicio.

Así mismo, se deja constancia de que la suspensión del contrato no generará gastos adicionales de administración o permanencia en obra, ni reconocimiento alguno por concepto de lucro cesante a cargo del Municipio Valle del Guamuez. De igual manera, la Administración Municipal no asumirá costos adicionales derivados de personal, equipos, maquinaria, insumos, servicios, almacenamiento, vigilancia u otros conceptos asociados a la presente suspensión, conforme a la asignación de riesgos establecida en el proceso de contratación.

La suspensión no exonera al contratista de la responsabilidad por la calidad, estabilidad, protección y conservación de las obras ejecutadas con anterioridad a la fecha de suscripción de la presente acta, ni modifica las obligaciones que deban cumplirse con posterioridad al reinicio y hasta la terminación y liquidación del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

CONTRATISTA	INTERVENTORÍA
JAIME ANDRES ALEGRÍA ESCOBAR Representante Legal CONSORCIO LOCATIVAS NIT 901.967.890-7 Contratista de obra	**PAOLA ESTAFANNY YELA VALLEJO** REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC Interventoría

SUPERVISIÓN

HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio Valle del Guamuez – Putumayo

Proyectó: Mario Ojeda
Contratista SPOPM

Original: Municipio
Copias: Contratistas

ACTA DE SUSPENSIÓN N°001
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SPOPM-INT-CMA-480-2025

CONTRATO No.	SPOPM-INT-CMA-480-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ – PUTUMAYO
IDENTIFICACIÓN:	NIT 800.102.912-2
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GUISIA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL ONCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($231.343.011,30), INCLUIDO IVA.
CONTRATISTA	PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC, IDENTIFICADA CON NIT 901.343.600-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.066.816.098 EXPEDIDA EN SIBUNDOY, PUTUMAYO.
SUPERVISOR	HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDÓÑEZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ.
PLAZO	OCHO (8) MESES.
FECHA DE INICIO	24 DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN No. 01	23 DE JUNIO DE 2026.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	18 DE JUNIO DE 2026.
FECHA DE REINICIO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE REINICIO CORRESPONDIENTE.

En las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal, se reunieron: el ingeniero HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDÓÑEZ, Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio Valle del Guamuez, en calidad de supervisor del contrato; y la señora PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO, representante legal de la firma PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC, en calidad de

contratista de interventoría externa según Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-CMA-480-2025; quienes dejan constancia mediante el presente documento de la Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-CMA-480-2025, con fundamento en lo siguiente:

• Que el Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-CMA-480-2025 tiene por objeto realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental al Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025, cuyo proyecto se encuentra en fase final de ejecución, con un avance físico acumulado del noventa y seis coma setenta y uno por ciento (96,71 %).

• Que el contrato de obra se encuentra en proceso de certificación RETIE y RETILAP, así como en la consolidación, revisión y radicación de la documentación técnica requerida para la evaluación de conformidad de las instalaciones eléctricas y del sistema de iluminación, actividades indispensables para el recibo definitivo y cierre del proyecto.

• Que dichas actividades corresponden a una secuencia técnica obligatoria que se desarrolla en la etapa final del proyecto y dependen del organismo de inspección acreditado, cuyos tiempos de respuesta exceden el plazo contractual vigente.

• Que la interventoría emitió concepto técnico favorable a la suspensión del contrato de obra, considerando que las condiciones expuestas obedecen a causas externas no imputables al contratista.

• Que el día 17 de junio de 2026, mediante Comité Técnico No. [001], se analizó la situación del proyecto, concluyéndose que la suspensión del contrato de obra resulta procedente y que dicha medida debe hacerse extensiva al contrato de interventoría, en razón a la naturaleza dependiente de sus actividades.

• Que la ejecución del contrato de interventoría está directamente ligada al desarrollo del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025, por lo cual la suspensión de este último implica necesariamente la suspensión de las actividades de seguimiento, control y verificación propias de la interventoría.

ACUERDOS

Por lo anterior, y en concordancia con lo analizado y aprobado en el Comité Técnico No. [001], las partes acuerdan suspender la ejecución del Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-CMA-480-2025 por el término de tres (3) meses, contados a partir del día 18 de junio de 2026 y hasta el 17 de septiembre de 2026, o hasta tanto culminen

satisfactoriamente los procesos de revisión, inspección y certificación RETIE y RETILAP del proyecto.

Durante el periodo de suspensión no correrán los términos contractuales ni se generarán obligaciones de ejecución de actividades propias del objeto del contrato de interventoría, sin perjuicio de aquellas actuaciones de seguimiento que deban adelantarse en relación con los procesos técnicos y administrativos en curso.

Así mismo, las partes dejan constancia de que la presente suspensión obedece a causas externas no imputables a la interventoría, derivadas de los tiempos de respuesta del organismo de inspección y certificación.

Parágrafo: Una vez superadas las causas que dieron origen a la presente suspensión, se suscribirá el acta de reinicio correspondiente, previa verificación de las condiciones necesarias para la reactivación del contrato.

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

La interventoría deberá realizar el seguimiento y control a los procesos asociados a las certificaciones RETIE y RETILAP, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para el recibo definitivo, la puesta en funcionamiento y el cierre del proyecto.

La supervisión de la Administración Municipal ejercerá control y seguimiento permanente, garantizando la reactivación oportuna del contrato una vez se superen las causas que dieron origen a la suspensión.

Los desembolsos pendientes por reconocer y/o pagar quedarán retenidos durante el periodo de suspensión, sin que ello genere reconocimiento de intereses, compensaciones o reclamaciones económicas adicionales, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales aplicables.

En caso de requerirse la actualización, ampliación o modificación de las garantías contractuales, estas deberán ser gestionadas por la interventoría conforme a sus obligaciones contractuales. En consecuencia, deberá reportar a la aseguradora la presente suspensión y adelantar los trámites necesarios para la actualización de las garantías y vigencias de las pólizas.

OBSERVACIONES

La Administración Municipal reitera que la presente suspensión tiene como finalidad garantizar la correcta terminación del proyecto, asegurando el cumplimiento de la normatividad técnica vigente, la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP y la adecuada puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas y de iluminación. Así mismo, se deja constancia de que la suspensión del contrato no generará gastos adicionales por permanencia ni reconocimiento alguno por concepto de lucro cesante, ni dará lugar al reconocimiento de costos adicionales, conforme a la asignación de riesgos del proceso contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

SUPERVISIÓN	INTERVENTORÍA
HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDÓÑEZ Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipio Valle del Guamuez – Putumayo	Paola Yela V. **PAOLA ESTAFANNY YELA VALLEJO** REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC Interventoría

Proyectó: Mario Ojeda
Contratista SPOPM

Original: Municipio
Copias: Contratistas